



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 306-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 22 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 692-2025-UNJ-P, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 1079-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 843-2025-UNJ/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 1078-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe Legal N° 765-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 636-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 031-2025-UNJ/UEI/AYVB, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos; Carta N° 428-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 041-2025/AIGV/RC, recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 030-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 035-2025-CCC-DSJV, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 032-2025-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 034-2025/AIGV/RC, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 394-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 019-2025-UNJ/UEI/AYVB, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos; Carta N° 387-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 030-2025/AIGV/RC, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 021-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Informe N° 007-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 029-2025-CCC-DSJV, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado; Informe N° 005-2025-KHRR-IRO/CCC, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 351-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 011-2025-UNJ/UEI/CO-AYVB, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Coordinador de la Obra; Carta N° 331-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 009-2025/AIGV/RC, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 008-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 013-2025-CCC-DSJV, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 011-2025-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la



N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a las Prestaciones Adicionales de Obras Menores o iguales al quince por ciento (15%), señala, establece que:

205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Que, mediante Resolución de Administración N° 263-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Directora (e) de la Dirección General de Administración, en el Artículo Primero, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación de Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, por el importe de S/ 623,090.44 (Seiscientos Veintitrés Mil Noventa con 44/100 Soles). Asimismo, en el Artículo Segundo, se resuelve DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Resolución de Administración N° 268-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Directora (e) de la Dirección General de Administración, se resuelve Aprobar las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 072-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DECLARAR la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, bajo la causal "Por Contravenir a las Normas Legales", en aplicación a lo establecido en el Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, debiendo retrotraerse a la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, con fecha 29 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles);

Que, con fecha 13 de mayo de 2025, se realizó el Consentimiento Manual de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;

Que, con fecha 05 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0005-2025-UNJ, Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE (integrado por MANUEL ALEXANDER LEON NUREÑA con RUC N° 10410976060 y SEGUNDO HILARIO BARRETO OTINIANO con RUC N° 10443427614), para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 240 días calendario;

Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2025-UNJ, Licitación Pública N° 004-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO CERRO COLORADO, con RUC N° 20614469502 (integrado por CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC N° 20487950301 y CORPORACIÓN ARECO S.A.C. con RUC N° 20539158091), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 12'228,123.35 (Doce Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Veintitrés con 35/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 180 días calendario;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2025, se realizó la entrega del terreno por parte de la Universidad Nacional de Jaén al Contratista Consorcio Cerro Colorado, en el cual se ejecutarán los trabajos de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, se realizó el Inicio de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 243-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Obra Actualizado por inicio de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, consistente en el Programa de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 21 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra 23 de marzo de 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 277-2025-P-CO-UNJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los Cronogramas y Programación CPM Actualizados por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO CERRO COLORADO, consistente en la Programación de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, siendo la fecha de culminación de la Obra el 23 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;



N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Asiento N° 31 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 18 de octubre de 2025, se realiza la consulta y necesidad de ejecutar una Prestación Adicional de Obra, en el cual se señala

Antecedentes: Durante la ejecución de la partida correspondiente a la línea de impulsión, se viene realizando la actividad de excavación del terreno conforme al metrado contractual, que considera la partida "Excavación en terreno natural c/equipo". Sin embargo, en campo se ha constatado que el material existente no corresponde a terreno natural, sino que presenta condiciones de terreno semirocoso, caracterizado por una alta resistencia al corte y la presencia de bloques pétreos, lo que dificulta significativamente la excavación.

Situación actual: Esta condición geotécnica no fue contemplada en el análisis de precios unitarios ni en los rendimientos establecidos para la partida mencionada, afectando el avance normal de los trabajos. En consecuencia, se han registrado rendimientos muy por debajo de los previstos, así como mayores consumos de tiempo, combustible y desgaste de equipos, generando pérdidas económicas para la obra.

Consulta: En atención a lo expuesto, se solicita a la Supervisión se sirva evaluar y confirmar la naturaleza del terreno existente en la línea de impulsión, a fin de determinar si corresponde considerar la partida de "Excavación en terreno semirocoso c/equipo" o, en su defecto, disponer la elaboración de una prestación adicional con su correspondiente deductivo vinculante, conforme a lo establecido en el Artículo 193 y 205 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Asiento N° 34 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 22 de octubre de 2025, se realiza la respuestas a consultas, en el cual se señala:

Esta Supervisión basándose al "Artículo 193. (Consultas sobre ocurrencias en la obra) del numeral 193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. El ingeniero residente según su consulta mediante el asiento N°31, con fecha 18-10-2025, no presenta su informe técnico sustentatorio por lo que esta supervisión basándose al Artículo 193 del RLCE, no puede dar trámite correspondiente a dicha consulta.

Que, mediante Asiento N° 35 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 22 de octubre de 2025, se realiza la consulta y necesidad de ejecutar una Prestación Adicional de Obra, en el cual se señala:

Antecedentes: Durante la ejecución de la partida correspondiente a la excavación línea de impulsión excavación en reservorio, Redes de Agua Potable y Alcantarillado, se viene realizando la actividad de excavación del terreno conforme al merado contractual, que considera la partida "Excavación en terreno natural c/equipo". Sin embargo, en campo se ha constatado que el material existente no corresponde a terreno natural, sino que presenta condiciones de terreno semirocoso, caracterizado por una alta resistencia al corte y la presencia de bloques pétreos, lo que dificulta significativamente la excavación.

Situación actual: Esta condición geotécnica no fue contemplada en el análisis de precios unitarios ni en los rendimientos establecidos para la partida mencionada, afectando el avance normal de los trabajos. En consecuencia, se han registrado rendimientos muy por debajo de los previstos, así como mayores consumos de tiempo, combustible y desgaste de equipos, generando pérdidas económicas para la obra.

Consulta: En atención a lo expuesto, se solicita a la Supervisión se sirva evaluar y confirmar la naturaleza del terreno existente en la línea de impulsión, a fin de determinar si corresponde considerar la partida de "Excavación en terreno semirocoso c/equipo" o, en su defecto, disponer la elaboración de una prestación adicional con su correspondiente deductivo vinculante, conforme a lo establecido en el Artículo 193 y 205 del D.S. N 344 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Asiento N° 36 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 23 de octubre de 2025, se realiza consultas, en el cual se señala:

En atención a la consulta del residente de obra mediante en el asiento N°35, La consulta referente a la excavación de zanja de la línea de impulsión sobre las condiciones del terreno donde se ha encontrado presencia de





N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

roca suelta y roca fija, dicha consulta para su absolución se elevara a la entidad para tener la opinión del proyectista. Esto en cumplimiento del numeral 193.6 del artículo 193 del RLCE.

Que, mediante Carta N° 011-2025-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 23 de octubre de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado solicita al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, absolución de la consulta formulada en el Informe que se adjunta a la presente Carta, de conformidad al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 013-2025-CCC-DSJV, de fecha 23 de octubre de 2025, el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado solicita al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la absolución de consulta formulada en la Carta N° 011-2025-CSCC-ING.KHRR/RO;

Que, mediante Carta N° 008-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 24 de octubre de 2025, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte hace conocer al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la consulta sobre ocurrencia en la Obra, recomendando elevarla a la Entidad para opinión del Proyectista;

Que, mediante Carta N° 009-2025/AIGV/RC, de fecha 24 de octubre de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la consulta sobre la ocurrencia en la Obra citada en el párrafo precedente, realizada por el Residente de Obra, mediante Asiento de Cuaderno de Obra signado en la Carta N° 013-2025-CCC-DSJV;

Que, mediante Carta N° 331-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 27 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Consultor de Obras, pronunciamiento sobre consultas planteadas por el Contratista de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Informe N° 011-2025-UNJ/UEI/CO-AYVB, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Coordinador de la Obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "Revisada la documentación presentada por el Contratista y elevadas a la Entidad por la Supervisión de Obra, concluye:

- De la consulta N° 3, En cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra, se emite opinión favorable a la consulta planteada por el contratista ejecutor el cual deberá realizar su adicional con deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "Ampliación sistema de agua y desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén Provincia de Jaén -Departamento de Cajamarca".
- Se recomienda la aprobación a la consulta para la elaboración del expediente Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "Ampliación sistema de agua y desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén Provincia de Jaén -Departamento de Cajamarca".

Que, mediante Carta N° 351-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, que habiéndose cumplido los plazos establecidos para la absolución de consulta por el consultor del Expediente Técnico y sin tener respuesta alguna, la Entidad procede a absolver la consulta planteada, correspondiente a la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, en la que concluye:

- De la consulta N° 3, en cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado artículo 193, Consultas sobre ocurrencias en la Obra, se emite opinión favorable a la consulta planteada por el Contratista Ejecutor el cual deberá realizar su Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

Por lo que, hace de conocimiento la aprobación de la consulta para la Elaboración del Expediente Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto citado, de acuerdo al procedimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Asiento N° 056 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 11 de noviembre de 2025, siento el tipo de asiento Adicionales de Obra, en el cual se señala:

El Residente de Obra, en cumplimiento de las funciones establecidas en el marco del contrato y conforme a lo dispuesto en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deja constancia de que, durante la ejecución de las actividades comprendidas en el presente proyecto, se ha identificado la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra que no fue considerada en el expediente técnico contractual.

Dicha prestación adicional obedece a que, durante la ejecución de los trabajos, se ha identificado la presencia de terreno semirocoso, caracterizado por una alta resistencia al corte y la existencia de bloques pétreos de considerable dureza, lo cual dificulta significativamente las labores de excavación. Esta condición geotécnica no fue considerada en el análisis de precios unitarios ni en los rendimientos establecidos para la partida correspondiente, afectando el avance normal de los trabajos programados.

Por lo expuesto, y en atención a la necesidad de garantizar la correcta ejecución y funcionalidad de la obra, se solicita a la Supervisión la evaluación técnica correspondiente y la autorización para la ejecución de la prestación adicional, de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante Asiento N° 060 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 13 de noviembre de 2025, siento el tipo de asiento Adicionales de Obra, en el cual se señala:

La entidad mediante la CARTA N° 351-2025-UNI/UEI/EEGT (07-11-2025), ha absuelto la consulta antes indicada, mencionando que por lo que se hace de conocimiento la aprobación de la consulta para la elaboración del expediente técnico adicional con deductivo vinculante N° 01 del proyecto. En tal sentido la supervisión, indica que es posible aprobar prestaciones adicionales de obra, cuando los planos y/o especificaciones técnicas, son modificados durante la ejecución contractual; tal como sucede en el presente caso; por lo consiguiente existe partidas por ejecutar como prestación adicional N.° 01, en ese mismo sentido existe partidas de menor metrado.

La ejecución de estos trabajos resulta indispensable y/o necesarios para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; por lo consiguiente la supervisión indica que dichos trabajos constituyen una prestación adicional, y ratificara ante la Entidad, la anotación (N.° 56) de cuaderno de obra, realizada por el Ing. Residente; esto en cumplimiento de lo normado en el numeral 205.2 del Art. 205 del RLCE-Vigente. Se recomienda al contratista que la presentación del expediente técnico del adicional de obra, debe darse en el plazo indicado en el numeral 205.4 del Art. 205 del RLCE-Vigente.

Que, mediante Informe N° 005-2025-KHRR-IRO/CCC, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado remite al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, el Informe Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, con la finalidad de justificar ante la Universidad Nacional de Jaén, la necesidad de ejecutar el Adicional de Obra N° 01, referido a la absolución de la consulta N° 02, planteada a la supervisión desde el 22 de octubre de 2025 en el asiento N° 35, finalmente absuelta y notificada el 07 de noviembre de 2025 con Carta N° 351-2025-UNI/UEI/EEGT;

Que, mediante Carta N° 029-2025-CCC-DSJV, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado solicita al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la revisión y/o aprobación del Adicional de Obra N° 01 de la Obra citada en el párrafo precedente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Informe N° 007-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte informa al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la conformidad del Expediente Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;



Que, mediante Carta N° 021-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la conformidad del Expediente Adicional de Obra N° 01 de la Obra citada en el párrafo precedente;



Que, mediante Carta N° 030-2025/AIGV/RC, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Carta N° 387-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos, evaluación e Informe Técnico referente a la conformidad de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 en la ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;



Que, mediante Informe N° 019-2025-UNJ/UEI/AYVB, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluación e informe respecto al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, la cual indica que se encuentra observado, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones solicite el levantamiento de dichas observaciones;



Que, mediante Carta N° 394-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, subsanar las observaciones indicadas por el Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos contenido en el Informe N° 019-2025-UNJ/UEI/AYVB;



Que, mediante Carta N° 034-2025/AIGV/RC, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte solicita al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, subsanar las observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;



Que, mediante Carta N° 032-2025-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado alcanza al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Carta N° 035-2025-CCC-DSJV, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado hace llegar al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Carta N° 030-2025-ING.JASD.CSN/ING.SUP, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la conformidad de levantamiento de observaciones del Expediente Adicional de Obra N° 01 de la Obra citada en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta N° 041-2025/AIGV/RC, recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el levantamiento de observaciones del Expediente Adicional de Obra N° 01, planteadas por la Entidad (UNJ);

Que, mediante Carta N° 428-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de la Obra, levantamiento de observaciones del Expediente Adicional de Obra N° 01 correspondiente a la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Informe N° 031-2025-UNJ/UEI/AYVB, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "Luego de la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Supervisor Norte, donde el Supervisor de Obra otorga la conformidad al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados, es por ello que, en calidad de Coordinador de Obra realizó la evaluación y pronunciamiento respecto a levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Menos Metrados, de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146. Asimismo, dicho Expediente otorga opinión favorable, siendo el presente Expediente sobre el Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados, su plazo de ejecución será de 58 días calendarios, recomendando:

- A la Unidad Ejecutora de Inversiones DAR CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados, de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146";

Que, mediante Informe N° 636-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "El Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados aprobado tiene como presupuesto asciende a S/1,344,661.79 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles), con costos al mes del presupuesto base, desagregado de la siguiente manera:

MONTO ADICIONAL DE OBRA:

COSTO DIRECTO	:	S/	1,257,072.42
GASTOS GENERALES	:	S/	56,162.56
UTILIDAD	:	S/	31,426.81
SUB TOTAL	:	S/	1,344,661.79
IGV (18.00%)	:	S/	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/	1,344,661.79

MONTO MENOR METRADO:

COSTO DIRECTO	:	S/	591,786.74
GASTOS GENERALES	:	S/	0.00
UTILIDAD	:	S/	31,426.81
SUB TOTAL	:	S/	14,794.67



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

IGV (18.00%)	:	S/	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/	606,581.40

Teniendo un plazo de ejecución de 58 días calendarios al Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, por lo que, en cumplimiento del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, da la CONFORMIDAD al Expediente de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados, de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, recomendando:

- Remitir el presente Adicional de Obra N° 01 al área correspondiente para la certificación del crédito presupuestario o previsión presupuestal y para su aprobación del Adicional de Obra N° 01 con menores metrados mediante acto resolutivo.
- Derivar al área correspondiente para continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.
- Tener en cuenta los plazos establecidos dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones a fin de no generar perjuicio económico a la Entidad";

Que, mediante Proveído, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la conformidad de Expediente de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Informe Legal N° 765-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "En mérito al análisis normativo y las opiniones técnicas de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y de la Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos y en aplicación del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emite opinión favorable para declarar procedente, la solicitud de Adicional de Obra N° 01 con menores metrados de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, previo informe de viabilidad presupuestaria, recomendando:

- Corresponde a la Unidad de Presupuesto y Planificación, realizar la certificación del Crédito presupuestario o previsión presupuestal para el Adicional de Obra N° 01 con menores metrados.
- Emitir acto administrativo y poner de conocimiento a la Empresa Ejecutora y Supervisora, para los fines que estimen pertinente.

Que, mediante Oficio N° 1078-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/738,080.39 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochenta con 39/100 Soles), equivalente al 6.04% del monto contratado, por un plazo de ejecución de 58 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 843-2025-UNJ/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Directora de la Dirección General de Administración, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2025-UNJ-OPP, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos presupuestales para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 con menores metrados del Proyecto de Inversión: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, se emite la presente Constancia de Previsión Presupuestal, hasta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

por la suma de S/738,080.39 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochenta con 39/100 Soles), correspondiente al periodo fiscal 2026;

Que, mediante Oficio N° 1079-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados, de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Memorando N° 692-2025-UNJ-P, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, en atención al Oficio N° 1079-2025-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la solicitud de Adicional de Obra N° 01, con menores metrados de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, teniendo un plazo de ejecución de 58 días calendario. Asimismo, que mediante Informe Legal N° 765-2025-UNJ/P/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la formalización de la solicitud de Adicional de Obra N° 01, con menores metrados, y que, se encuentra alineado con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados, presentado por el Contratista CONSORCIO CERRO COLORADO, de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, siendo el monto del Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados la suma de S/1,344,661.79 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles), teniendo como Menor Metrado la suma de S/ 606,581.40 (Seiscientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), siendo el Adicional Neto N° 01 la suma de S/738,080.39 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochenta con 39/100 Soles), por un plazo de ejecución de 58 días calendario, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución, teniendo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A	ADICIONAL N°01	1,344,661.79
B	MENOR METRADO	606,581.40
	ADICIONAL NETO N° 01 (A+B-C)	S/ 738,080.39
	PORCENTAJE	6.04%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 306-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO CERRO COLORADO, CONSORCIO SUPERVISOR NORTE** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

